



3202  
IPI 3700

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **22 JUL 2019**

**VISTO:** la necesidad de realizar la "Revisión F" al Proyecto URU/15/002 "Apoyo a la estrategia de Cooperación Sur – Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay – México" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución P/503 de 17 de agosto de 2015;

**RESULTANDO:** I) que el Acuerdo aprobado tuvo como objeto que las capacidades institucionales del sector público se fortalecieran en los procesos de planificación, gestión y evaluación de políticas públicas y alcanzar resultados de trascendencia en cuanto a la transparencia y acceso a la administración pública;

II) que la Revisión proyectada tiene como finalidad extender el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 e incorporar U\$S 750.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil) al aporte local;

**CONSIDERANDO:** I) que la presente iniciativa, se enmarca en la política de cooperación internacional vigente en el Uruguay, por lo que resulta necesaria su aprobación;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de afectación de crédito;

III) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase la firma de la Revisión "F" al Proyecto URU/15/002 "Apoyo a la estrategia de Cooperación Sur – Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay – México" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución P/503 de 17


de agosto de 2015, cuyo texto luce adjunto a la presente resolución, formando parte de la misma.

2°. Desígnase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, para la firma del referido documento.

3° Autorízase la transferencia de la suma de U\$S 750.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil) a las cuentas Bancarias del PNUD- Banco BBVA, Casa Central: A) Pesos Uruguayos: Cuenta Número 1218182; B) Dólares Americanos: Cuenta Número N° 1216864.

4° La erogación resultante será atendida, con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 4.2 "Donaciones y Legados – recibidos del Exterior fuera presup." y 1.7 "Transferencias internas recibidas".

5° Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020